

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 91

Martes 21 de abril de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Veterinaria

###### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Valdenebro de los Valles, y que fué declarada oficialmente con fecha de 26 de septiembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de abril de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.259

A propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Aldeamayor de San Martín, y que fué declarada oficialmente con fecha de 4 de febrero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de abril de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.255

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios topes máximos de venta en almacén y al público que regirán en esta provincia para frutas y hortalizas durante la semana del 20 al 26 de abril del corriente año.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Plas. kilo	Plas. kilo
Manzanas corrientes.....	5,00	7,00
Manzanas selectas.....	9,00	11,00
Naranjas corrientes.....	5,25	6,75
Naranjas selectas.....	8,00	9,50
Naranjas «Navel» .....	9,00	10,50
Limonos exportación, clase 1.ª .....	9,00	11,00
Limonos.....	7,00	9,00
Patata tardía.....	2,20	2,50
Patata temprana .....	3,70	4,00
Repollo «pelado».....	1,75	2,75
Coliflor «pelada».....	5,00	6,25
Cebollas «valencianas» ..	5,00	5,75
Zanahorias .....	3,00	4,00

Estos precios son para las calidades más selectas. El detallista solo podrá cargar lo autorizado sobre los de compra. Por lo tanto, si algún artículo no alcanza al por mayor el precio máximo que figura para almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Conservará la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregada por el almacenista o asentador, a disposición de los agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas.

El detallista tendrá marcado el precio de venta al público, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, debien-

do tener el «Libro de Reclamaciones», obligación que también alcanza al almacenista o asentadores.

En los casos de venta directa de los productores al público, no podrá rebasarse por ningún concepto los precios máximos que para iguales calidades tengan señalados los mismos artículos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 15 de abril de 1959.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.300

### Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Juan José Madariaga Alonso, en solicitud de autorización para legalizar línea eléctrica en alta tensión a 20.000 V., de 260 metros de longitud y transformador de 10 KVA., para servicio de finca «San Luis», en término municipal de San Vicente del Palacio, derivando de línea de Clemente Fernández, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Juan José de Madariaga Alonso la legalización de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 70.030,10 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 16 de marzo de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.018-873

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Leocadio Suárez, vecino de Traspinedo, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión desde la instalada actualmente de «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.», para servicio del pueblo de Traspinedo, hasta

el transformador que se instale en el tostadero de achicoria propiedad del solicitante.

*El trazado de la línea referida es el siguiente:* Tiene su origen en la línea propiedad de «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.», para servicio del pueblo de Traspinedo, y en una alineación recta de 270 metros, llegará a la estación de transformación que se instale en el tostadero de achicoria propiedad de don Leocadio Suárez.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Traspinedo.

Se solicita la declaración de utilidad pública con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, así como sobre los de los particulares afectados, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se

consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Traspinedo o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de marzo de 1959.—El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

#### Relación de propietarios

Número de orden, nombre de los propietarios, residencia y clase de cultivo

1. Doña Pilar Recio, Traspinedo, labrantío.
2. Doña Catalina Villamañán y doña Juana Velicia Tejero, id., id.
3. Don Raimundo López Renedo, id., id.
4. Don Juvencio Amo Peñas y don Placencio Peñas Villa, id., id.
5. Don Mauricio López Velicia, id., id.
6. Herederos de Mariano Arribas Marinero, id., era.
7. Cruce carretera Campaspero y camino Carrapeñalba.

912-874

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Intervención de fondos provinciales

Mes de abril de 1959

RESUMEN de la distribución de fondos por capítulos y artículos propuesta por el interventor para el mes de abril, según dispone el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorios	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Personal activo . . . . .	1.287.753,08	»	1.287.753,08
» 2.º—Material y diversos . . . . .	»	1.480.335,20	1.480.335,20
» 3.º—Clases pasivas . . . . .	162.488,30	»	162.488,30
» 4.º—Deuda . . . . .	»	8.333,33	8.333,33
» 5.º—Subvenciones y participaciones en ingresos . . . . .	»	583.697,22	583.697,22
» 6.º—Extraordinarios y de capital . . . . .	»	367.366,08	367.366,08
» 7.º—Reintegrables, indeterminados e imprevistos . . . . .	»	13.333,32	13.333,32
» 8.º—Resultas . . . . .	»	»	»
TOTALES . . . . .	1.450.241,38	2.453.065,15	3.903.306,53

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones novecientos tres mil trescientas seis pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Valladolid, 30 de marzo de 1959.—El interventor accidental, D. Alvarez Gómez. Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 30 de marzo de 1959.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Juan Bautista García Mellado. José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 31 de marzo de 1959.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.153

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCION

## CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de noviembre de 1958, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	42.241.252,47	40.162.967,75	2.078.284,72	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	35.687.722,97	32.213.329,23	3.474.393,74	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º—Rentas.....	328.481,06	328.481,06	»	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	65.028,30	45.023,60	20.004,70	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	169.268,79	168.756,92	511,87	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	989.498,55	798.489,45	191.009,10	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	5.573.154,34	4.018.325,34	1.554.829,00	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	3.520.113,41	3.520.113,41	»	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	2.284.287,61	2.284.287,61	»	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	1.279.130,39	1.279.130,39	»	»
Capítulo 15.—Multas.....	1.052,00	942,00	110,00	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	263.004,24	261.734,24	1.270,00	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	25.689.949,06	22.982.438,95	2.707.510,11	»
TOTAL INGRESOS.....	40.162.967,75	35.687.722,97	4.475.244,78	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	3.562.869,32	4.075.338,23	»	512.468,91
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	265.003,56	266.808,56	»	1.805,00
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	1.700.598,56	1.705.978,81	»	5.380,25
Capítulo 6.º—Personal y material.....	7.879.445,56	7.969.264,54	»	89.818,98
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	5.145.050,94	11.768.804,42	»	6.623.753,48
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	»	48,80	»	48,80
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	796.220,47	810.713,87	»	14.493,40
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	2.014.444,54	3.517.297,50	»	1.502.852,96
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	199.274,77	199.274,77	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	11.989,69	11.989,69	»	»
Capítulo 18.—Imprevistos.....	61.400,00	79.785,00	»	18.385,00
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	10.577.031,82	11.835.948,28	»	1.258.916,46
TOTAL GASTOS.....	32.213.329,23	42.241.252,47	»	10.027.923,24
Sumas totales generales.....	150.305.272,42	150.305.272,42	10.027.923,24	10.027.923,24

Valladolid, 3 de enero de 1959.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.—Diputación provincial.—Sesión ordinaria del día 27 de enero de 1959.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****LAGUNA DE DUERO**

La lista de cosecheros de vino de 1958, con la cuota correspondiente por el arbitrio municipal sobre consumo de bebidas, estará expuesta al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 10 de abril de 1959.—El alcalde, G. Herrera.

1.223—875

**MONTEMAYOR DE PILILLA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a las doce horas del día siguiente hábil, en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de 47 cárceles de leña y 5.981 cargas de ramaje, que cubican 75,250 metros cúbicos y 956,960 metros cúbicos, respectivamente, bajo el tipo de tasación de 30.657,25 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta y hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D.

El plazo se iniciará con la publicación del presente anuncio y terminará 24 horas antes del señalado para la apertura de pliegos.

Los pliegos de condiciones especiales y generales se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Montemayor de Pililla, 14 de abril de 1959.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.270—876

**VILLABÁÑEZ**

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villabáñez, 9 de abril de 1959.—El alcalde, Félix de Fuentes.

1.224—877

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de «Autógena Martínez, S. A.», contra don Mariano del Corral Esteban, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Autógena Martínez, S. A.», de esta capital, representada por el procurador don Adolfo Nieto García y dirigido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno; y de la otra, como demandado, don Mariano del Corral Esteban, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; éste, por su incompetencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Mariano del Corral Esteban, de esta vecindad, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinticinco mil trece pesetas veintisiete céntimos de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando además a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor.—Rubricado».

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original, a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Riera.

1.317—878

**SAN SEBASTIAN.—NUMERO 1****REQUISITORIA**

Gurtea Rodríguez, Pedro; de 37 años, hijo de Julián y de Donata, natural de Aguilar de Campos (Valladolid) y vecino

de Fuenterrabia, últimamente domiciliado en Tiendas, 5, 2.º derecha, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 7 de abril de 1959, en causa número 239 de 1958 del Juzgado número uno, Decano, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía Judicial su busca y captura y caso de que sea habido, sea ingresado en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital.

Dado en San Sebastián, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.299

**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NUMERO 1****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado, a instancia del procurador don Victoriano Moreno, en nombre de doña Mercedes Esteban Ortega, mayor de edad y vecina de Madrid, contra don Fernando y don Félix Cuadrado y otros herederos que se encuentran en ignorado paradero de don Félix Cuadrado Gutiérrez, sobre resolución de contrato de inquilinato del piso principal o en realidad segundo de la casa número uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, en providencia de fecha treinta y uno de marzo, ha acordado se emplace a dichos herederos, que se encuentran en ignorado paradero y que se crean con algún derecho a la herencia de don Félix Cuadrado Gutiérrez, para que en el plazo de seis días hábiles y con intervención del letrado, conteste por escrito a la demanda formulada por la parte actora, haciéndoles saber que las copias de demanda y demás documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a los demandados desconocidos de don Félix Cuadrado Gutiérrez que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Miguel Torres.

1.316—879

**VALLADOLID**